



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 289-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 289-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de agosto de 2019 las 10h14. **VISTOS.-**

**I. ANTECEDENTES**

**1.1.** Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el 25 de julio de 2019 a las 13h22, un escrito en (2) dos fojas, y en calidad de anexos (17) diecisiete fojas, firmado por el abogado Gavino Vargas Salazar, en su calidad de Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y el abogado Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación ibidem.

**1.2.** La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 289-2019-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de julio de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**1.3.** El expediente ingresó a este Despacho, en (1) un cuerpo contenido de (20) veinte fojas, conforme se certifica de la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho, abogada María Bethania Félix López.

**II. CONSIDERACIONES**

**2.1.** En la causa Nro. 289-2019-TCE, consta que el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante escrito denunció el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Movimiento Fuerza Compromiso Social, Lista 5, en la provincia de Cotopaxi, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, de las candidaturas de Vocales de la Junta Parroquial de las Pampas, cantón Sigchos.

**2.2.** El 25 de julio de 2019 a las 12h59, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, una denuncia en (2) dos fojas con (17) diecisiete fojas de anexos, presentada por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda. La Secretaría General le asignó a esa causa el Nro. 280-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



*Causa Nro. 289-2019-TCE*

Conforme se observa de las notificaciones publicadas en el portal web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec), el Juez de Instancia, doctor Ángel Torres Maldonado, **admitió a trámite** la causa Nro. 280-2019-TCE el 5 de agosto de 2019 a las 9h30<sup>1</sup>.

El mismo Juez, en auto dictado el 8 de agosto de 2019 a las 18h00<sup>2</sup>, agregó documentación y dispuso la acumulación de varias causas a la Nro. 280-2019-TCE, señalando que en adelante la misma se denominaría 280-2019-TCE, 286-2019-TCE, 281-2019-TCE, 296-2019-TCE, 287-2019-TCE, 284-2019-TCE, 288-2019-TCE, 292-2019-TCE, 297-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE, 300-2019-TCE, ACUMULADAS.

**2.3.** La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece en el artículo 248 lo siguiente:

“Art. 248.- Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia.

En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”

Por su parte, el artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que en el caso de acumulación de causas, se atenderá a lo previsto en el artículo 248 del Código de la Democracia.

**2.4.** En mi calidad de Juez de Instancia y, una vez revisado en su integridad el expediente asignado a mi cargo, se constata que existe identidad subjetiva y objetiva entre las causas Nro. 280-2019-TCE y Nro. 289-2019-TCE, por tanto, en aplicación del principio de economía procesal y las disposiciones contenidas en el artículo 248 del Código de la Democracia y 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **dispongo la acumulación** de la causa Nro. 289-2019-TCE a la causa Nro. 280-2019-TCE, 286-2019-TCE, 281-2019-TCE, 296-2019-TCE, 287-2019-TCE, 284-2019-TCE, 288-2019-TCE, 292-2019-TCE, 297-2019-TCE, 282-2019-TCE, 291-2019-TCE, 295-2019-TCE, 300-2019-TCE, ACUMULADAS.

Para el efecto, una vez notificado y publicado el presente auto, se dispone que a través de la Secretaria Relatora del Despacho, se remita atento oficio al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral adjuntado el expediente íntegro de la causa Nro. 289-2019-TCE.

### III. NOTIFICACIONES

<sup>1</sup> Véase link : [http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/85c174\\_NOTIFICACION-280-19-060819.pdf](http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/85c174_NOTIFICACION-280-19-060819.pdf)

<sup>2</sup> Véase link: [http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/ec601b\\_NOTIFICACION-280-19-080819.pdf](http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/ec601b_NOTIFICACION-280-19-080819.pdf)



Causa Nro. 289-2019-TCE

Notifíquese el contenido del presente auto de acumulación:

**3.1.** Al denunciante en las direcciones de correo electrónicas [gavinovargas@cne.gob.ec](mailto:gavinovargas@cne.gob.ec) y [gerardorueda@cne.gob.ec](mailto:gerardorueda@cne.gob.ec). Por Secretaría General asígnese al Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

**3.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral N°. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en las direcciones de correo electrónicas [franciscovepez@cne.gob.ec](mailto:franciscovepez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**3.3.** Publíquese el presente auto de acumulación en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**3.4.** Actúe la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de agosto de 2019.

Ab. María Bethania Félix López  
**Secretaria Relatora**

